



Resolución Administrativa

Miraflores, 01 de setiembre de 2021

VISTO

El Expediente N° 21-003939-004, que contiene el Informe N° 01-CS-AS-008-2021-HEJCU, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el presidente del comité de selección, relacionado al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU, "Contratación de suministro de alimentos ítem carne de aves derivada de la LP N° 01-2021" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley, modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero del 2021 se aprobó el Plan anual de Contrataciones de Bienes y servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC);

Que, en el PAC 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se ha programado de la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU, "Contratación del servicio de transporte y traslado de valores" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 103-2021-OEA-HEJCU, de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de Contratación N° 24 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU. "Contratación de suministro de alimentos ítem carne de aves derivada de la LP N° 01-2021" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1361 para el ejercicio del 2021, por el monto de "ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 80/100 soles (S/. 147,676.80)", Constancia de Previsión Presupuestal año 2022 N° 022-2021-HEJCU, por el monto de "doscientos noventa y cinco mil trescientos y tres con 60/100 soles (S/. 295,353.60)";

Que mediante el Informe N° 01-CS-AS-008-2021-HEJCU, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el presidente del comité de selección; solicita en concordancia con el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU. "Contratación de suministro de alimentos ítem carne de aves" derivada de la LP N° 01-2021 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS ÍTEM CARNE DE AVES", derivada de la LP N° 01-2021 para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

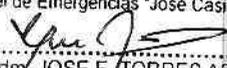
TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°	008-2021-HEJCU
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS ÍTEM CARNE DE AVES
VALOR REFERENCIAL	"Cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta con 40/100 soles (S/. 443,030.40)"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios – RO

ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados al comité de selección para que prosiga y lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/rgv.
c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Comité de selección
Of. Economía
Oficina de Comunicaciones
Archivo

